

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2020-090

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de Inversión

(Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante:

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.

RNC:

1-01-00157-7

Obra cinematográfica: Productor Cinematográfico: "Capitán Avispa" GUERRA TOONS, S.R.L.

RNC Productor:

1-31-38978-3

RNC Productor.

401

Permiso Único de Rodaje: 4

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha 11 de febrero del 2020:
- 2. Documento de identidad del representante de la productora, JUAN LUIS GUERRA SEIJAS;
- Copia del Certificado de inscripción de la productora, GUERRA TOONS, S.R.L. Registro No. AC-P-3414;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.**

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **GUERRA TOONS, S.R.L.**

- Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 190 correspondiente a la obra cinematográfica "Capitán Avispa";
- Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 401, correspondiente a la obra cinematográfica "Capitán Avispa";
- 7. Detalle de inversión de **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS**, **S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- Copia del contrato de inversión suscrito entre GUERRA TOONS, S.R.L. y COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.
- 9. Declaración Jurada de **GUERRA TOONS**, **S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 10. Estados financieros auditados de GUERRA TOONS, S.R.L. al 31 de diciembre del 20

lpn

- Informe auditado de la ejecución de la obra al 06 de febrero del 2020 y de la realización de las inversiones;
- 12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Avenida John F. Kennedy No.54, Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-00157-7, la cual se encuentra debidamente representada por los SEÑORES. OSCAR R. PEÑA CHACÓN y FRANSCISCO MARMOLEJOS, Mexicanos, mayores de edad, portadores del pasaporte No.G21308734 y de la cedula de identidad y electoral No. 001-1891892-9 domiciliados y residentes en esta ciudad.

CHO DE Considerando: Que GUERRA TOONS, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la calle Luis Amiama Tió, No. 54. Torre Profesional Spring Center, 1er piso, Suite 109, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-38978-3 la cual se enquentra debidamente representada por el SEÑOR. JUAN LUIS GUERRA SEIJA, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1022637-0 residente en esta ciudad.

DOMINICA CONSIDERA DO RECLA DI PORTE DE LA CALENDA DE LA C

Considerando: Que en fecha dos (02) de octubre del 2019 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Capitán Avispa", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 401.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglando de Aplicación No. 370-11, en fecha siete (07) de mayo del 2019 fue emitido por la Dirección General.

Ym

de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Capitán Avispa", el cual fue emitido con la referencia CPND-190.

Considerando: Que en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades GUERRA TOONS, S.R.L. y COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.., debidamente legalizado por la Licda. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A. realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Capitán Avispa" ascendente a la suma de RD\$52,284,277.00.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., realizó una inversión ascendente a la suma RD\$52,284,277.00, para la producción de la obra cinematográfica dominicana "Capitán Avispa" la cual fue producida por GUERRA TOONS, S.R.L., la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., fue efectuada mediante transferencia, en fechas 22 de enero y 22 de abril del 2019, por la suma de RD\$52,284,277.00, con una inversión total de RD\$51,555,701.22 a favor de la productora GUERRA TOONS, S.R.L.

Considerando: Que en fecha 11 de febrero del 2020, la sociedad GUERRA TOONS, S.R.L. sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Capitán Avispa" suma que asciende a RD\$52,284,277.00, de lo cual la DGCINE solo reconoce para validar la suma de RD\$51,555,701.22, con un monto a devolver de RD\$462,175.78, y un monto objetado de RD\$266,400.00 por sobregiro no aprobado previamente por la DGCINE

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora GUERRA TOONS, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de RD\$128,835,112.00 para la producción de la obra cinematográfica "Capitán Avispa".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DCCNE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora GUERRA TOONS, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "Capitán Avispa" /asciende a la suma de RD\$128,595,806.20.

OISTRITO Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos COMINICANT LE STABLECIDOS en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha Cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinte (2029), Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artícul

Domingo

Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.,** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que en fecha Cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A. en la producción cinematográfica dominicana "Capitán Avispa" ascendente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$51,555,701.22), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$51,555,701.22), correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.., de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A... Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Imprestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Apricación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los Cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL, Viceministro de Cultura en representación del SR.

EDUARDO SELMAN Ministro de Cultura Presidente del CIPAC SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVE

Secretaria del CIPAC